



ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Puerto Lempira y el Director de Justicia Municipal de Puerto Lempira Departamento de Gracias a toda la población en general del casco urbano Puerto Lempira y demás comunidades del Municipio **ORDENA** lo siguiente

Proceder inmediato a la limpieza de predios, y solares baldíos muy alta y la eliminación de todo recipiente que acumule agua que sirva de criadero del vector que transmite el Dengue, la Malaria según autoridades sanitarias ya tenemos casos de dengue confirmados en nuestra ciudad de Puerto Lempira

Por lo antes expuesto este Departamento de Justicia Municipal, les hace saber que a partir de la fecha de aviso tiene cinco (5) días para cumplir con la ordenanza, en caso contrario se procederá a aplicar la sanción correspondiente **desde 500 hasta 5,000 lempiras por incumplimiento de esta ordenanza Municipal, Y se dará seguimiento**

CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

ROGELIO ELVIR AGUILAR

DIRECTOR